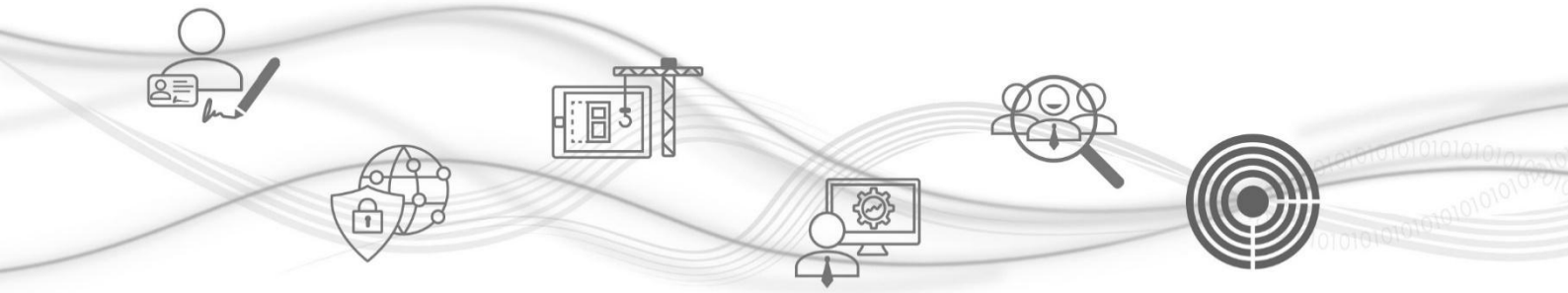
Texto de divulgación (TSUDS) - Servicio de Sellado de Tiempo Electrónico (TSU)

Declaración de divulgación PKI (TSUDS)



Categoría	**PKI / PSC**	ID Documento	**PSC_PKI-3.4**	**UANATACA, S.A.**
Redactado por	**Alejandro Grande**	Clasificación	**Público**	Representante legal
Verificado por	**AGR**	Versión	**3.2**	**GGM**
Aprobado por	**GGM**	Fecha	**23/10/2026**	_____

UANATACA, S.A.
Avenida Meridiana 350, 3ª planta 08027 Barcelona (España)
Tel. +(34) 935 27 22 90 | www.namirial.com

Índice

Control de versiones 1

1. TEXTO DIVULGATIVO – TSUDS APLICABLE AL SERVICIO DE SELLADO DE TIEMPO ELECTRÓNICO 1

1.1. Acuerdo completo 2

1.2. Información de contacto 2

1.2.1. Organización responsable 2

1.2.2. Contacto 2

1.2.3. Contacto para procesos de revocación 2

1.3. Tipos y usos de los sellos de tiempo electrónico 3

1.3.1. Contenido del sello de tiempo 3

1.3.2. Validación de los certificados 4

1.3.3. Suscriptores 4

1.3.4. Entidad de Sellado emisora 4

1.3.5. Comunidad de usuarios y aplicabilidad 4

1.4. Límites de uso del certificado 4

1.4.1. Exactitud de la hora en el sello cualificado de tiempo electrónico 5

1.5. Obligaciones de los suscriptores 5

1.6. Obligaciones de los verificadores 5

1.6.1. Decisión informada 5

1.6.2. Requisitos de verificación de la firma electrónica correspondiente al sello cualificado de tiempo electrónico 5

1.6.3. Confianza en una firma electrónica no verificada correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico 6

1.6.4. Efecto de la verificación 6

1.6.5. Uso correcto y actividades prohibidas 6

1.7. Obligaciones de UANATACA 6

1.8. Garantías limitadas y rechazo de garantías 7

1.8.1. Garantía de UANATACA por los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico 7

1.8.2. Exclusión de la garantía 7

1.9. Acuerdos aplicables y DPC 7

1.9.1. Acuerdos aplicables 7

1.9.2. DPC **8**

1.10. Política de privacidad **8**

1.11. Política de reintegro **8**

1.12. Ley aplicable, jurisdicción competente y régimen de reclamaciones y disputas **8**

1.13. Acreditaciones y sellos de calidad **9**

1.14. Acreditaciones y auditorías de conformidad **9**

1.15. Divisibilidad de las cláusulas, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación **9**

Control de versiones

Versión	Partes que cambian	Descripción cambio	Autor	Fecha
1.0	Original	Creación del documento	DMP	23/06/2021 7
2	Completo	Revisión del documento respecto de la nueva versión de la Declaración de Prácticas de Certificación. Ajuste de acuerdo con la codificación documental del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.	AGB	11/11/2021
3	Completo	Adaptación del documento a los nuevos formatos corporativos. Modificación de los perfiles de certificado a los que se aplica la presente PDS.	AGB	30/03/2026
3.1	1.3	Se añade el uso de los OID dependiendo del certificado de sellado de tiempo usado.	AGB	26/05/2026
3.2	Cambio completo	Adaptación a los formatos corporativos de Namirial, por próxima modificación de Razón Social	Alejandro Grande	23/10/2026

1. TEXTO DIVULGATIVO – TSUDS APLICABLE AL SERVICIO DE SELLADO DE TIEMPO ELECTRÓNICO

Este documento contiene las informaciones esenciales a conocer en relación con el servicio de Sellado Cualificado de Tiempo de la Entidad de Certificación UANATACA.

Este documento sigue la estructura definida en el Anexo B de la norma ETSI EN 319 421-1.

1.1. Acuerdo completo

El presente documento proporciona declaraciones de alto nivel con respecto al servicio de Sellado cualificado de tiempo electrónico de UANATACA. No reemplaza ni anula ninguna otra política de UANATACA disponible en https://www.uanataca.com.

1.2. Información de contacto

1.2.1. Organización responsable

La Autoridad de Sellado Cualificado de Tiempo Electrónico de UANATACA, en lo sucesivo "UANATACA", es una iniciativa de:

UANATACA, S.A.
AVENIDA MERIDIANA, 350 PLANTA 3ª 08027 BARCELONA
TELÉFONO: 935 272 290
EMAIL: INFO@UANATACA.COM

1.2.2. Contacto

Para cualquier consulta, diríjanse a:

UANATACA, S.A.
EMAIL: INFO@UANATACA.COM
TELÉFONO: 935 272 290

1.2.3. Contacto para procesos de revocación

Para cualquier consulta, diríjanse a:

UANATACA, S.A.
EMAIL: INFO@UANATACA.COM
TELÉFONO: 935 272 290

1.3. Tipos y usos de los sellos de tiempo electrónico

El servicio de sellado cualificado de tiempo electrónico sigue las indicaciones de la PDS del Certificado de TSU cuyo OID es 1.3.6.1.4.1.47286.1.5 o 1.3.6.1.4.1.47286.2.5.

El OID a través del cual se ejecuta el servicio es 1.3.6.1.4.1.47286.1.5. o 1.3.6.1.4.1.47286.2.5 dependiendo del certificado que se esté utilizando para el servicio de sellado de tiempo.

El servicio suministrado por UANATACA es conforme a la política Best Practices Policy for Time-Stamp (BTSP) definida en ETSI 319 421, identificado con el OID 0.4.0.2023.1.1.

itu-t(0) identified-organization(4) etsi(0) time-stamp-policy(2023) policy-identifiers(1) baseline-ts-policy (1)	0.4.0.2023.1.1.

Los sellos de tiempo electrónico declarados como cualificados siguen las indicaciones del Reglamento UE 910/2014 y el certificado de la TSU es expedido bajo la política declarada en ETSI EN 319 411-2.

Los clientes que reciben este servicio de sellado electrónico están obligados a cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente, a respetar lo indicado en los contratos firmados con esta Autoridad de Sellado, verificar la corrección de la firma del sello de tiempo, la validez del certificado de la TSU, así como verificar que el hash del sello de tiempo coincide con el que se envió.

1.3.1. Contenido del sello de tiempo

Cada sello de tiempo emitido por UANATACA contiene toda la documentación que requiere la normativa, como por ejemplo:

1. El número de serie del sello de tiempo.
2. El algoritmo de firma de sello de tiempo. En este caso el algoritmo utilizado es el RSA (SHA256rsa 1.2.840.113549.1.1.11).
3. El identificador del certificado relativo a la clave pública de la TSU.
4. La fecha y hora del sello de tiempo.
5. La exactitud de la fuente de tiempo en comparación con el UTC. En este caso es un de un segundo o mejor (punto 1.4.1 del presente documento).
6. El identificador del algoritmo de hash utilizado para generar la huella de la evidencia. Este caso el algoritmo usado es SHA-256 (hash seguro ALGORITM 256-bit OID: 2.16.840.1.101.3.4.2.1).

7. El valor de la huella de la evidencia informática.

1.3.2. Validación de los certificados

La comprobación del estado de los certificados se realiza desde:

- Acceso al servicio de OCSP en: http://ocsp1.uanataca.com/public/pki/ocsp/ o http://ocsp2.uanataca.com/public/pki/ocsp/
- Descarga de las CRL desde el web https://www.uanataca.com

1.3.3. Suscriptores

El Suscriptor es la persona física o jurídica que ha contratado los servicios de sellado de tiempo electrónico de UANATACA.

1.3.4. Entidad de Sellado emisora

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico son emitidos por UANATACA, identificada mediante los datos indicados anteriormente.

1.3.5. Comunidad de usuarios y aplicabilidad

Los usuarios del servicio serán principalmente las aplicaciones y/o sistemas de los clientes (personas físicas o jurídicas) que han contratado estos servicios de UANATACA.

Los servicios de sellado de tiempo electrónico proporcionados por la TSU de UANATACA se incluyen como servicios proporcionados por UANATACA, ante el supervisor nacional, cumpliendo las normativas técnicas y legales vigentes.

1.4. Límites de uso del certificado

Los sellos de tiempo electrónico limitan su uso en las aplicaciones y/o sistemas de los clientes (personas físicas o jurídicas) que han contratado estos servicios.

No se utilizarán los sellos de tiempo electrónico para fines distintos de los especificados anteriormente.

1.4.1. Exactitud de la hora en el sello cualificado de tiempo electrónico

El servicio de Sellado Cualificado de Tiempo de UANATACA se basa en el uso del protocolo TSP sobre HTTP, definido en la norma RFC 3161 "Internet X.509 Public Key Infrastructure Time-Stamp Protocol (TSP)".

UANATACA dispone de una fuente fiable de tiempo en alta disponibilidad que permite un nivel de confianza de STRATUM 3, vía NTP, con el CSUC.

La exactitud del servicio de Sellado Cualificado de tiempo de UANATACA es de 1 segundo respecto a UTC.

1.5. Obligaciones de los suscriptores

El suscriptor se obliga a:

- Realizar las solicitudes de sellos cualificados de tiempo electrónico de acuerdo con el procedimiento y, si es necesario, los componentes técnicos suministrados por UANATACA, de conformidad con lo que se establece en la declaración de prácticas de certificación (DPC) y en la documentación de UANATACA.
- Seguir las indicaciones especificadas en la PDS del certificado de TSU de UANATACA.
- Verificar las firmas electrónicas de los sellos de tiempos electrónicos, incluyendo la validez del certificado usado.
- Usar los sellos de tiempo electrónicos dentro de los límites y el ámbito descritos en esta TSUDS.

1.6. Obligaciones de los verificadores

1.6.1. Decisión informada

El verificador se compromete a cumplir los requisitos técnicos, operativos y de seguridad descritos en la DPC de UANATACA.

1.6.2. Requisitos de verificación de la firma electrónica correspondiente al sello cualificado de tiempo electrónico

La comprobación será ejecutada normalmente de forma automática por el software del verificador y, en todo caso, de acuerdo con la DPC y esta TSUDS.

1.6.3. Confianza en una firma electrónica no verificada correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico

Si el verificador confía en una firma electrónica correspondiente a un sello cualificado de tiempo electrónico no verificada, asumirá todos los riesgos derivados de esta actuación.

1.6.4. Efecto de la verificación

En virtud de la correcta verificación de los certificados de sello de tiempo electrónico, de conformidad con este texto divulgativo (PDS), el verificador puede confiar en la información suministrada.

1.6.5. Uso correcto y actividades prohibidas

El verificador se obliga a no utilizar ningún tipo de información de estado de los sellos cualificados de tiempo electrónico o de ningún otro tipo que haya sido suministrada por UANATACA, en la realización de transacción alguna prohibida para la ley aplicable a la citada transacción.

El verificador se obliga a no inspeccionar, interferir o realizar ingeniería inversa de la implantación técnica de los servicios públicos de certificación de UANATACA, sin previo consentimiento escrito.

Adicionalmente, el verificador se obliga a no comprometer intencionadamente la seguridad de los servicios públicos de sellado de tiempo de UANATACA.

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico prestados por UANATACA no han sido diseñados ni permiten la utilización o reventa, como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieran actuaciones a prueba de errores, como la operación de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación aérea, sistemas de control de tráfico aéreo, o sistemas de control de armamento, donde un error podría causar la muerte, daños físicos o daños medioambientales graves.

1.7. Obligaciones de UANATACA

En relación a la prestación del servicio de sellado cualificado de tiempo electrónico UANATACA se obliga a:

a) Emitir, entregar y administrar los sellos cualificados, de acuerdo con las instrucciones suministradas por el suscriptor, en los casos y por los motivos descritos en la DPC de UANATACA.
b) Ejecutar los servicios con los medios técnicos y materiales adecuados, y con personal que cumpla las condiciones de cualificación y experiencia establecidas en la DPC.
c) Cumplir los niveles de calidad del servicio, en conformidad con lo que se establece en la DPC, en los aspectos técnicos, operativos y de seguridad.

1.8. Garantías limitadas y rechazo de garantías

1.8.1. Garantía de UANATACA por los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico

UANATACA garantiza al suscriptor que los sellos de tiempo cumplen con todos los requisitos materiales establecidos en la DPC.

UANATACA garantiza al tercero que confía en el sello cualificado de tiempo electrónico que la información contenida o incorporada por referencia en el sello es correcta, excepto cuando se indique lo contrario.

Adicionalmente, UANATACA garantiza al suscriptor y al tercero que confía en el sello de tiempo la responsabilidad de la Entidad de Certificación, con los límites que se establezcan, sin que en ningún caso UANATACA responda por caso fortuito y en caso de fuerza mayor.

1.8.2. Exclusión de la garantía

UANATACA rechaza toda otra garantía diferente a la anterior que no sea legalmente exigible.

1.9. Acuerdos aplicables y DPC

1.9.1. Acuerdos aplicables

Los acuerdos aplicables al sello cualificado de tiempo electrónico alto son los siguientes:

- Contrato de servicios de certificación, que regula la relación entre UANATACA y la empresa suscriptora de los sellos cualificados de tiempo electrónico.
- Condiciones generales del servicio incorporadas en el texto de divulgación (PDS) del certificado de la TSU.

- Las condiciones incorporadas en el texto de divulgación-TSUDS de los sellos de tiempo electrónico.
- DPC, que regulan la emisión y utilización de los certificados cualificados de sello de tiempo electrónico.

1.9.2. DPC

Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico de UANATACA se regulan técnicamente y operativamente por la DPC de UANATACA, por sus actualizaciones posteriores, así como por documentación complementaria.

La DPC y la documentación de operaciones se modifica periódicamente en el Registro y se puede consultar en la página de Internet: https://www.uanataca.com.

1.10. Política de privacidad

Ver apartado 9.4 de la DPC de UANATACA

1.11. Política de reintegro

UANATACA no reintegrará el coste del servicio de sellado en ningún caso.

1.12. Ley aplicable, jurisdicción competente y régimen de reclamaciones y disputas

Las relaciones con UANATACA se regirán por la ley española en materia de servicios de confianza vigente en cada momento, así como por la legislación civil y mercantil en lo que sea de aplicación.

La jurisdicción competente es la que se indica en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En caso de discrepancia entre las partes, las partes intentarán la previa resolución amistosa. A tal fin, las partes deberán dirigir una comunicación a UANATACA por cualquier medio que deje constancia a la dirección de contacto indicada en el punto 1 de este documento.

Si las partes no alcanzasen un acuerdo al respecto, cualquiera de ellas podrá someter el conflicto a la jurisdicción civil, con sujeción a los Tribunales del domicilio social de UANATACA.

Una ampliación de la información de resolución de disputas se encuentra disponible en la dirección de internet https://www.uantaca.com

1.13. Acreditaciones y sellos de calidad

Sin estipulación.

1.14. Acreditaciones y auditorías de conformidad

UANATACA se encuentra incluida en la lista de prestadores de confianza (TSL) española https://digital.sede.gob.es/servicio?id=Prestadores-de-servicios-electr%C3%B3nicos-de-confianza

Asimismo, está registrada como prestador de servicios electrónicos de confianza cualificado:

https://digital.sede.gob.es/servicio?id=Prestadores-de-servicios-electr%C3%B3nicos-de-confianza

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento UE 910/2014, UANATACA realizará auditorías de conformidad cada 2 años.

1.15. Divisibilidad de las cláusulas, supervivencia, acuerdo íntegro y notificación

Las cláusulas del presente texto de divulgación son independientes entre sí, motivo por el cual, si cualquier cláusula es considerada inválida o inaplicable, el resto de cláusulas de las PDS seguirán siendo aplicables, excepto acuerdo expreso en contrario de las partes.

Los requisitos contenidos en las secciones 9.6.1 (Obligaciones y responsabilidad), 8 (Auditoría de conformidad) y 9.3 (Confidencialidad) de la DPC de UANATACA continuarán vigentes tras la terminación del servicio.

Este texto contiene la voluntad completa y todos los acuerdos entre las partes.

Las partes se notifican hechos mutuamente mediante un procedimiento envío email a las siguientes direcciones:

- info@uanataca.com, por parte de UANATACA.
- La dirección electrónica, indicada por el suscriptor en el contrato con UANATACA.